



Expediente

Nº Expdte.: 2021/4.1.6/7

Fecha Expdte.: 17/05/2021

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 7_4.1.6/2021_Subvención Asociación Banda Sinfónica el Liceo de Moguer 2021

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por D. Rocío Amparo Rodríguez Yagüe, Presidenta de la "Asociación Banda Sinfónica el Liceo de Moguer", en el que solicita subvención por importe de 12.000,00 Euros para financiar los gastos de cursos de percusión y trombón impartidos de forma individual y colectiva a los integrantes de la "Banda Sinfónica el Liceo de Moguer" durante el año 2021; y cuyo presupuesto estimado asciende a 12.840,00 €.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye, dentro del presupuesto del organismo autónomo de la Fundación Mpal. de Cultura, la aplicación presupuestaria 3340 480.06 "SUBVENC. ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA LICEO MOGUER (FUNC. Y ACTI)" con importe de 12.000,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "*podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*
a) *las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en la Base 26 de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, y al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2013 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

En virtud de la delegación de la alcaldía por decreto de fecha 17 de junio de 2019.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "ASOC. BANDA SINFÓNICA EL LICEO DE MOGUER" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 12.000,00 euros

Destino: Financiación de gastos derivados de cursos de percusión y trombón impartidos de forma individual y colectiva a los integrantes de la "Banda Sinfónica el Liceo de Moguer"

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de





Expediente

Nº Expdte.: 2021/4.1.6/7

Fecha Expdte.: 17/05/2021

APROBADO

organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Sin justificación previa.

Importe a justificar: 12.000, 00 euros.

Plazo de ejecución: Año 2021

Plazo de justificación: La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación: Cuenta justificativa acompañada de los originales de los gastos, nóminas, S.Social, e ingresos IRPF (mod 110 y 111); así como documentos justificativos de que han sido pagados.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus posteriores modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma la Vicepresidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

